



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 3 de septiembre de 2019

Número 5357-X

CONTENIDO

Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establece la integración de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente de la Cámara de Diputados

Anexo X

Martes 3 de septiembre

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, incisos a) e i), 37, 38 numeral 1, inciso e), 48 numeral 1 y 4 inciso b), 55, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 283, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, inciso b) 4, 5, 6, fracción V, 70, 72, 141, 142, 143, 144, 151 y 152 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; y al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Cámara de Diputados para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contemplan un servicio de carrera para la profesionalización del personal de la Cámara de Diputados que pertenezcan a dicho servicio.
- III. Que derivado del acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de marzo de 2019, por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, el día 23 de abril de 2019, se instauró el Consejo Directivo del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, órgano colegiado que constituye la máxima autoridad del servicio.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- IV. Que en seguimiento a los acuerdos de esta Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, las áreas responsables de la Secretaría General han venido trabajando en la concepción, diseño e implementación del servicio de carrera de la Cámara de Diputados, iniciando con la conformación del "cuerpo de investigadores parlamentarios", a efecto de lanzar en las próximas semanas el proceso de concurso para plazas correspondientes a dicho cuerpo, adscritas a los centros de estudio de la Cámara.

Asimismo, se ha trabajado en la integración y análisis de la información para la atención de la situación administrativa de las y los servidores públicos que, derivado del proceso llevado a cabo en el año 2000, tienen el carácter de aspirantes al servicio de carrera, con la finalidad de someter al Consejo Directivo para la resolución de cada uno de los casos, en los términos normatividad aplicable, y concluir así un proceso que había quedado pendiente desde anteriores Legislaturas.

- V. Que con el fin de instrumentar estos y los demás procesos inherentes al servicio de carrera de la Cámara de Diputados, así como para fungir como órgano técnico y ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, es necesaria la conformación de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, prevista en la normatividad aplicable, incorporando las plazas actualmente existentes que realizan estas funciones, tanto a la Estructura Orgánica de la Secretaría General, como al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados.

Si bien, desde el año 2000, tanto el propio servicio de carrera, como el Consejo Directivo y la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, se encuentran contemplados en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera, en el plano operativo no existían ni los procesos, ni las instancias necesarias para su implementación, que permitieran cumplir a cabalidad con las disposiciones legales en la materia.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Por ello, y una vez que ya se ha constituido el Consejo Directivo del Servicio de Carrera, a la luz del proyecto de modernización y reestructuración de la Secretaría General, se busca que se materialice orgánica y administrativamente la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, conformándose con cuatro plazas ya existentes que actualmente se encuentran comisionadas para realizar esas funciones, a fin de que se conviertan en la instancia que, con objetividad, imparcialidad y rigor técnico, continúe con los trabajos de diseño e implementación del servicio de carrera.

Se trata de una instancia altamente especializada que se enfoca específicamente a la concepción y operación de este servicio, mismo que no se limita a la impartición de cursos de capacitación del personal, sino que contempla diversos procesos que van desde la planeación de los cuerpos del servicio; el reclutamiento, selección e ingreso; la formación inicial y continua; la evaluación del desempeño; el desarrollo de carrera; y, las sanciones. Procesos que, por cierto, se encuentran previstos en el Estatuto vigente y que, por la ausencia de las instancias necesarias para su operación, no han podido implementarse en su totalidad.

Por ello, se considera muy necesaria la creación de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente y su estructura, a fin de estar en condiciones de implementar estas acciones de profesionalización atendiendo a las necesidades propias de esta Cámara.

- VI. Que conforme a los artículos 37 y 48 numeral 4, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución de la Secretaría General, llevar el registro y dar cumplimiento a los acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- VII. Que con base en el artículo 23, numeral 1, inciso i), y 37 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es atribución del Presidente de la Mesa Directiva, comunicar a la Secretaría General de la Cámara, las instrucciones, observaciones y propuestas que, sobre las tareas a su

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

cargo, formule la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, así como supervisar el cumplimiento de los acuerdos que ésta emita.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos aprueba la modificación al Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, para la conformación de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, incorporando a la Estructura Orgánica de la Secretaría General las plazas ya existentes que actualmente realizan estas funciones, consistentes en 1 Dirección General, 2 Direcciones de Área y 1 Subdirección de Área, atendiendo al organigrama, denominaciones, objetivos y funciones descritos en el **Anexo I**.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a las Secretarías de Servicios Administrativos y Financieros; y de Servicios Parlamentarios para que, a través de las Direcciones Generales competentes, efectúen los trámites jurídicos y administrativos, así como las adecuaciones presupuestales conducentes, con el objeto de dar cumplimiento al anterior acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

SEGUNDO. Publíquese el presente en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

TERCERO. Los Lineamientos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentario, administrativos y financieros, así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza, publicados en Gaceta Parlamentaria el día 21 de junio de 2006, y sus reformas publicadas en la Gaceta Parlamentaria el 6 de febrero de 2019, continuarán vigentes en lo que no contravengan a los acuerdos generados en la presente sesión, las diversas del 7 de marzo y 24 de junio de 2019, emitidos por esta Conferencia, así como los acuerdos que emita el Consejo Directivo del Servicio de Carrera.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de agosto de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional

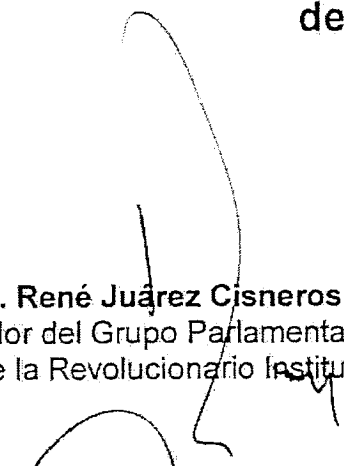
Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

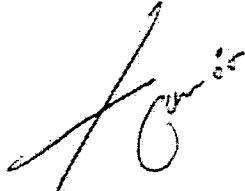


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA


Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos



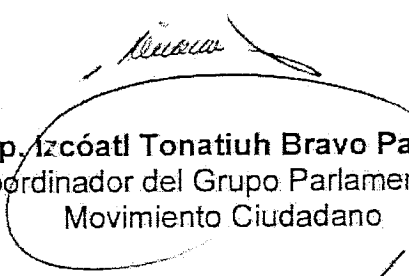
Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Institucional



Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

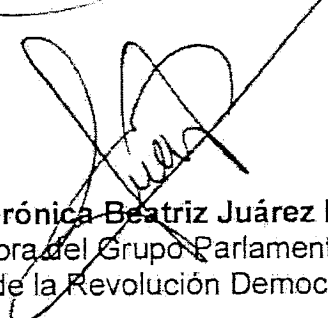


Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



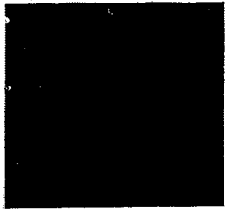
Dip. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

ANEXO I

ESTRUCTURA, OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

20 de agosto de 2019

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS,
POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretaría General

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS,
POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

ESTRUCTURA, OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS,
POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Marco Normativo.
- III. Estructura Orgánica de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente.
- IV. Objetivo y Funciones de la Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente y sus áreas adscritas.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

1. Presentación

Los servicios civiles de carrera constituyen un elemento fundamental de todo régimen democrático, en tanto propician que quienes ingresan y permanecen en un cargo público cuenten con los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores necesarios para un actuar profesional, honesto y efectivo, con lo cual se contribuye al fortalecimiento de los poderes del Estado.

Particularmente en la Cámara de Diputados, el servicio de carrera ayuda a que los procesos legislativos se basen, no sólo por criterios y decisiones políticas, sino que también se sustenten en estudios técnicamente sólidos y bajo rigurosas metodologías.

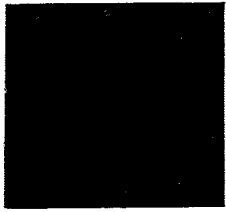
Lo anterior, no sólo favorece la producción de normas y leyes de mayor calidad y racionalidad, cuyo contenido sea más acorde a la realidad social que vive el país y busquen generar un impacto positivo en la vida de las personas. También propicia que el ejercicio de las facultades de la Cámara en materia de control parlamentario, contribuyan a un mayor equilibrio y control de los poderes del Estado y, por tanto, al fortalecimiento del régimen democrático.

En este sentido, es de destacar la voluntad de las fuerzas políticas representadas en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, de avanzar en la implementación del Servicio de Carrera, como una vía para promover el desempeño profesional de los funcionarios que laboran en la Cámara, y para contribuir así al fortalecimiento de la institución parlamentaria y al eficaz ejercicio de las facultades del órgano legislativo.

Si bien, desde el año 2000, tanto el propio servicio de carrera, como el Consejo Directivo y la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, se encuentran contemplados en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera, en el plano operativo se carecía de los procesos e instancias necesarias para su cabal implementación.

Por ello, cobra gran relevancia la reciente instauración del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, órgano colegiado que constituye la máxima autoridad del servicio. De igual manera, es de destacar el impulso para la puesta en marcha de la instancia operativa del

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS,
POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

mismo que, a la luz del proyecto de modernización de la Secretaría General, se busca se materialice orgánica y administrativamente, en la Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, la cual se conformará con plazas ya existentes y que actualmente se encuentran comisionadas para realizar esas funciones.

Se trata de una instancia altamente especializada que se enfoca específicamente al diseño y operación del servicio de carrera, lo cual no se limita a la impartición de cursos de capacitación del personal, sino que contempla diversos procesos que van desde: la planeación de los cuerpos del servicio; el reclutamiento, selección e ingreso; la formación inicial y continua; la evaluación del desempeño; el desarrollo de carrera; y, las sanciones. Procesos que, por cierto, se encuentran previstos en el Estatuto vigente y que, por la ausencia de las instancias necesarias para su operación, no han podido implementarse en su totalidad.

Por ello, se considera muy importante la creación de la Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, a fin de estar en condiciones de implementar estas acciones de profesionalización atendiendo a las necesidades propias del órgano legislativo y considerando los proyectos de reestructuración de los centros o institutos de estudio, así como de modernización de las diversas áreas de la Cámara.

Es importante destacar, que la estructura que se considera para la Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente, deriva de la aplicación de un enfoque metodológico orientado a la identificación de los procesos del servicio, y a las funciones inherentes a éstos. La propuesta se conforma por 4 plazas: una Dirección General, dos Direcciones de Área y una Subdirección de Área.

Así, se considera que la estructura propuesta contempla las plazas mínimas indispensables en la fase de inicio de la operación de los procesos antes descritos, tomando en cuenta el plan de trabajo presentado tanto a la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos Legislativos, como al Consejo Directivo del Servicio de Carrera, mismo que contiene la implementación del servicio, en una primera etapa en la

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS,
POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

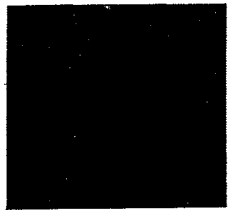
vertiente parlamentaria, específicamente en el cuerpo de investigadores parlamentarios, y más adelante, en el cuerpo de apoyo legislativo y parlamentario.

En resumen, la estructura que se propone para operar el Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, contempla áreas necesarias para el inicio del desarrollo, de manera eficaz, con absoluto rigor técnico y metodológico, a fin de garantizar el apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, mérito, probidad, equidad de género y respeto a los derechos humanos que deben regir este servicio; con lo cual, sin duda la Cámara se fortalecerá institucionalmente en beneficio del Poder Legislativo y de la ciudadanía.

I. Marco normativo.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Reglamento de la Cámara de Diputados.
4. Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
5. Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
7. Código de conducta de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



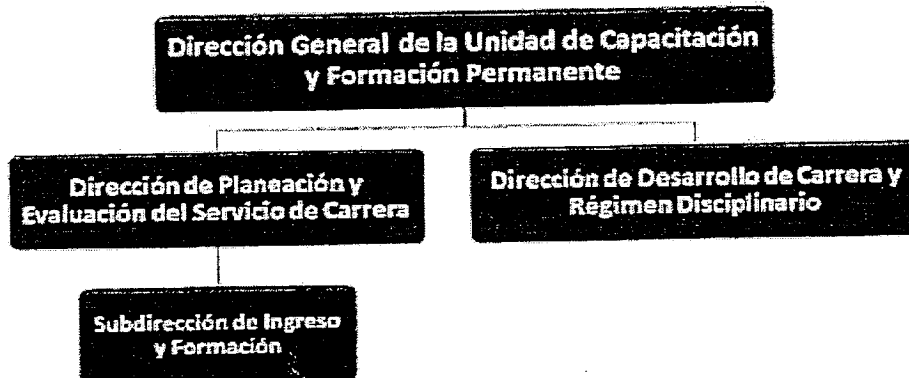
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

II. Estructura orgánica de la Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente.

Estructura de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente de la Cámara de Diputados



PUESTO ACTUAL	N° DE PLAZA	ADSCRITO ACTUALMENTE A:	NIVEL ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN DEL PUESTO
Asesor	2348	Sría. de Servicios Admin y Financieros	H DG01	Director General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente
Asesor "A"	5364	Sría. de Servicios Admin y Financieros	H DA01	Director de Desarrollo de Carrera y Régimen Disciplinario
Asesor "A"	5363	Sría. de Servicios Parlamentarios	H DA01	Director de Planeación y Evaluación del Servicio de Carrera
Investigador "A"	2522	CEDRSSA	H SD02	Subdirector de Ingreso y Formación

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

III. Objetivo y funciones de la Dirección General de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente y sus áreas adscritas

1. Dirección General de la Unidad de Capacitación y Evaluación Permanente.

Objetivo:

Operar con objetividad, imparcialidad y rigor técnico, el servicio de carrera de la Cámara de Diputados, mediante la coordinación de las acciones de diseño, planeación, implementación y evaluación de los procesos que lo conforman; contribuyendo con ello a la profesionalización de la actividad parlamentaria en sus diversas vertientes y al fortalecimiento institucional de la Cámara en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- a) Coordinar los trabajos para la elaboración de las normas, políticas, lineamientos, directrices y metodologías aplicables al servicio de carrera;
- b) Coordinar la implementación de los procesos del servicio de carrera para contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas que lo conforman;
- c) Supervisar que los procesos del servicio de carrera, se lleven a cabo en estricta observancia a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, mérito, igualdad de oportunidades, probidad, equidad de género y respeto a los derechos humanos;
- d) Coordinar los trabajos para la organización y funcionamiento del Consejo Directivo del servicio de carrera;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- e) Asistir a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio de Carrera, en el desahogo de las sesiones, en su carácter de Secretario Técnico;
- f) Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo del Servicio de Carrera, en cabal cumplimiento de las directrices en ellos contenidas;
- g) Presentar, con acuerdo de la Secretaría General, al Consejo Directivo del Servicio de Carrera, Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, los informes y reportes sobre la implementación del servicio;
- h) Coordinar los trabajos para la definición del modelo pedagógico al que se sujetarán los programas de formación del personal del servicio;
- i) Coordinar los trabajos de planeación y evaluación de los procesos del servicio de carrera;
- j) Coordinar los trabajos inherentes a la evaluación de desempeño individual del personal del servicio de carrera;
- k) Coordinar los trabajos relativos a los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, movilidad, ascensos y sanciones;
- l) Supervisar los trabajos relativos al diseño e implementación de los programas de formación que se impartan al personal del servicio de carrera;
- m) Impulsar el uso y aplicación de la Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el diseño, implementación y seguimiento de los procesos del servicio de carrera;
- n) Promover la vinculación y suscripción de convenios de colaboración entre la Cámara e instancias gubernamentales, instituciones de educación superior, centros de

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- investigación, organismos internacionales, en lo concerniente al servicio civil de carrera;
- o) Conducir los trabajos para el diseño de los proyectos de instrumentos de colaboración entre la Cámara e instancias gubernamentales, instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos internacionales, en lo concerniente a los procesos del servicio civil de carrera;
 - p) Autorizar los instrumentos programático-presupuestales, de planeación estratégica, así como los indicadores para la evaluación de los diferentes procesos del servicio;
 - q) Promover estudios, investigaciones y publicaciones referentes a la implementación de políticas de profesionalización y modernización parlamentaria;
 - r) Promover la realización de foros, talleres, seminarios, mesas de discusión y análisis para la reflexión e intercambio de buenas prácticas parlamentarias y experiencias en materia de profesionalización y modernización parlamentaria;
 - s) Promover la participación de expertos y académicos para el fortalecimiento de los trabajos de implementación del servicio de carrera;
 - t) Promover acciones de vinculación y colaboración con parlamentos extranjeros, organismos internacionales y organismos de la sociedad civil que tengan como propósito la profesionalización y modernización parlamentaria;
 - u) Promover con el Senado de la República y los congresos de las entidades federativas acciones para la implementación de políticas de profesionalización y modernización parlamentaria;
 - v) Conducir los procesos relativos al régimen disciplinario al que será sometido el personal del servicio con motivo de incumplimiento a sus obligaciones;

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- w) Coordinar los trabajos relativos a la elaboración del presupuesto de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente;
- x) Coordinar las gestiones administrativas para procurar los recursos humanos, materiales, informáticos e infraestructura necesaria para el diseño e implementación del servicio civil de carrera;
- y) Conducir las acciones de coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, con respecto a los trámites administrativos que ésta última realiza en coadyuvancia a la implementación de los procesos que conforman el servicio civil de carrera;
- z) Conducir las acciones de coordinación con la Contraloría Interna y la Dirección General Jurídica, en el marco de la implementación de los procesos que conforman el servicio civil de carrera;

1.1. Dirección de Planeación y Evaluación del Servicio de Carrera.

Objetivo:

Conducir las acciones de planeación de los diversos procesos que conforman el servicio de carrera, y evaluar el eficaz y eficiente cumplimiento de los mismos, buscando que éstos atiendan a las necesidades de profesionalización de las y los servidores públicos de la Cámara, contribuyendo así al fortalecimiento institucional del órgano legislativo; asimismo, conducir las acciones relativas al ingreso y formación del personal de carrera, así como las de evaluación y prospectiva para el mejoramiento continuo del servicio.

Funciones:

- a) Proponer los lineamientos e instrumentos de planeación estratégica y evaluación que permitan la adecuada implementación del servicio de carrera;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- b) Organizar las acciones para la elaboración de los planes y programas de trabajo concernientes al servicio de carrera;
- c) Elaborar los proyectos de instrumentos programáticos y presupuestales que regirán la implementación de los diferentes procesos del servicio de carrera;
- d) Verificar que los diferentes procesos del servicio se lleven a cabo conforme a lo previsto por los planes y programas de trabajo;
- e) Proponer los indicadores para la evaluación y seguimiento de los diferentes procesos del servicio civil de carrera;
- f) Administrar la información proporcionada por las diferentes instancias del servicio, para su análisis y aplicación en los procesos de planeación y evaluación del servicio de carrera;
- g) Coordinar los trabajos para la elaboración de informes relativos a los procesos de implementación del servicio de carrera;
- h) Coordinar las acciones para la generación de los documentos que en materia de gestión estratégica del servicio, sean necesarios para la organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Servicio de Carrera;
- i) Coordinar los trabajos para la elaboración de los perfiles de los puestos pertenecientes al servicio, para su aprobación por parte del Consejo Directivo del Servicio de Carrera;
- j) Coordinar los trabajos para la elaboración de los catálogos ocupacionales de los puestos pertenecientes al servicio, para su revisión por parte del Consejo Directivo del Servicio de Carrera;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- k) Organizar las gestiones administrativas para procurar los recursos humanos, materiales, informáticos e infraestructura necesaria para los procesos de planeación del servicio;

1.1.2. Subdirección de Ingreso y Formación.

Objetivo:

Organizar y ejecutar los procesos de selección, reclutamiento, ingreso del personal del servicio, así como diseñar e implementar los programas de formación tanto inicial como continua, a los que se sujetará el personal del servicio, con el fin de fortalecer sus competencias profesionales para el mejor desarrollo de la actividades parlamentaria y administrativa.

Funciones:

- a) Definir el modelo pedagógico al que se sujetarán los planes y programas de formación del personal del servicio de carrera;
- b) Proponer los lineamientos, instrumentos y criterios que regirán los procesos de ingreso y formación del servicio civil de carrera;
- c) Proponer los planes y programas de formación del servicio civil de carrera, adaptados a las necesidades de la Cámara de Diputados;
- d) Llevar a cabo el diseño de contenidos de los programas de formación del servicio;
- e) Coordinar las acciones para el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal perteneciente al servicio;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- f) Gestionar la impartición de cursos y programas de formación al personal del servicio, en modalidad presencial, a distancia y mixto;
- g) Proponer la participación de expertos y académicos en las actividades de formación y capacitación del personal del servicio;
- h) Proponer convenios de colaboración entre la Cámara de Diputados y universidades e institutos de educación superior, con el objeto de impartir programas de formación y capacitación al personal del servicio;
- i) Coordinar las acciones para la aplicación de consultas de opinión y encuestas de satisfacción entre el personal del servicio con respecto a los cursos y programas de formación impartidos;
- j) Organizar los trabajos para la emisión de las convocatorias a los procesos de ingreso;
- k) Administrar el registro de información y datos estadísticos referente a los procesos de ingreso y formación en el marco del servicio;
- l) Ejecutar las acciones necesarias para la correcta implementación de los procesos de formación del personal del servicio;
- m) Realizar las acciones necesarias para la implementación de los concursos y procesos de ingreso al servicio;
- n) Suministrar a las instancias del servicio de la información necesaria para la planeación y evaluación de los procesos del servicio de carrera;
- o) Coordinar la elaboración de los documentos que en materia de ingreso y formación sean necesarios para la organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Servicio de Carrera;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

Secretaría General

- p) Proponer acciones de vinculación con instituciones de educación superior, centros de investigación, instancias gubernamentales y organismos internacionales, en lo concerniente al servicio civil de carrera;
- q) Organizar las gestiones administrativas para procurar los recursos humanos, materiales, informáticos e infraestructura necesaria para los procesos de ingreso y formación en el marco del servicio;

1.2. Dirección de Desarrollo de Carrera y Régimen Disciplinario

Objetivo:

Contribuir al adecuado desarrollo de las acciones relativas a la evaluación de desempeño del personal del servicio, tanto individual, como por cuerpo o vertiente; así como conducir la operación de los procesos de promoción tanto vertical como horizontal, la determinación de los incentivos al personal de carrera, así como coadyuvar en el desahogo de los procedimientos disciplinarios en caso de incumplimiento a las obligaciones del personal del servicio.

Funciones:

- a) Proponer los lineamientos, instrumentos y criterios que regirán los procesos de desarrollo de carrera, evaluación de desempeño y el régimen disciplinario al que se sujetará el personal del servicio;
- b) Organizar los procesos de promoción y ascenso del personal del servicio civil de carrera, en estricta observancia a los principios que lo rigen;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretaria General

- c) Definir los criterios y mecanismos para la promoción y ascenso del personal del servicio;
- d) Proponer las metodologías, formatos y formularios necesarios para la operación de los procesos de evaluación de desempeño, promoción, ascenso, incentivos y sanciones;
- e) Proponer los indicadores aplicables a los procesos de evaluación de desempeño del personal del servicio;
- f) Organizar los trabajos para la elaboración de opiniones y dictámenes referentes al proceso de sanciones en el marco del servicio;
- g) Ejecutar las acciones de coordinación con la Contraloría Interna y la Dirección General Jurídica, en el marco de la aplicación de los procesos relativos al régimen disciplinario al que estará sujeto el personal del servicio civil de carrera;
- h) Proponer la participación de expertos y académicos en las actividades relativas a los procesos de evaluación de desempeño, promoción y ascenso;
- i) Proponer convenios de colaboración entre la Cámara de Diputados y universidades e institutos de educación superior, con el objeto de incluir su participación en los procesos de evaluación de desempeño, promoción y ascenso;
- j) Administrar el registro de información y datos estadísticos referente a los procesos de evaluación de desempeño, promoción, ascenso y sanciones, en el marco del servicio;
- k) Suministrar a las instancias del servicio de la información necesaria para la planeación y evaluación de los procesos del servicio de carrera;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretaría General

- l) Coordinar la elaboración de los documentos que en materia de desarrollo de carrera y régimen disciplinario sean necesarios para la organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Servicio de Carrera;
- m) Organizar las gestiones administrativas para procurar los recursos humanos, materiales, informáticos e infraestructura necesaria para los procesos de desarrollo de Carrera y sanciones;

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>